



CONSUELO PÉREZ RUIZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 09 de febrero de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MENOR DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA RURAL MERENDERO "POZO DE LA RANA"

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO el Informe de necesidad suscrito por la Alcaldía en relación con la contratación propuesta.

Vista la **Memoria Descriptiva y Valorada** para la ejecución de las Obras consistentes en la **“Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana”**, por D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2024, por importe de 30.426,75 euros más 6.389,62 euros en concepto de IVA (Total: 36.816,37 euros) aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto el Informe emitido por el Interventor municipal, y practicada la oportuna retención de crédito.

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por Alcaldía, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor de las obras de **“Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana”**, por importe de 30.426,75 euros más 6.389,62 euros en concepto de IVA (Total: 36.816,37 euros)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.619.01 del Presupuesto General municipal del año 2024.

TERCERO.- De conformidad con el Art. 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

No obstante su calificación como contrato menor, procédase a solicitar ofertas para la contratación, a las siguientes empresas, conforme al modelo normalizado que se envíe de INVITACIÓN.

- 1.- VICENTE MORALES ROMERO.- Calle Conde de Barcelona nº 4 de Almagro
- 2.- JOSE MANUEL MORALES ROMERO.- Calle Buero Vallejo nº 12 de Almagro.
- 3.- KESADA GOLDEROS, S.L.- Calle Libertad n.º 8 de Almagro.
- 4.- JAVIER HERVÁS UREÑA.- Calle Ciguela n.º 2 de Almagro
- 5.- CONSTRUCCIONES AZULEJOS Y PAVIMENTOS ZAFER MATEO.- Calle Ejido de Magdalena n.º 25 de Almagro.
- 6.- CONSTRUCCIONES FRANCISCO BARBA, S.L.- Guiomar Manrique de Lara n.º 18
- 7.- HERMANOS RUIZ DE LA RUBÍ, S.L.- Callejón de Casablanca s/n de Almagro.
- 8.- MIGUEL ÁNGEL BELMAR UREÑA.- CM. De Ciudad Real s/n- Calle Mera n.º 13 de Almagro. .
- 9.- MIGUEL ÁNGEL DE TORO HERVÁS.-Calle Roldanes n.º 46 de Almagro.
- 10.-DIEGO ÁLVAREZ GÓMEZ.- Peñuelas de San Juan n.º 7 de Almagro.
- 11.- CERÁMICAS CRUZ S.L.- Calle Miguel Servet n.º 2 de Almagro.
- 12.- MANUEL SOBRINO MASEGOSA.- Calle Lorenzo Luzuriaga n.º 22 de Almagro.
- 13.-JOSE SOBRINO MASEGOSA.- Plaza de Guerande n.º 9 Portal A de Almagro.
- 14.- FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ.-Travesía del Álamo, 17 de Almagro”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta””.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.